LOS TÉRMINOS UTILIZADOS Y NO DEFINIDOS EN EL PRESENTE AVISO TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES HAYA ASIGNADO EN EL FOLLETO DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2026 (EL «FOLLETO»). LOS CONSEJEROS ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE LA EXACTITUD DEL PRESENTE AVISO.

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. SI TIENE DUDAS SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE AVISO, CONSULTE INMEDIATAMENTE A SU AGENTE DE BOLSA, GESTOR BANCARIO, ABOGADO, CONTABLE, GESTOR DE RELACIONES U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

JANUS HENDERSON FUND (la «Sociedad»)
Sociedad de inversión de capital variable (SICAV)
LUXEMBURGO
RCS B77949

AVISO A LOS ACCIONISTAS

9 de octubre de 2026

Fusión de Janus Henderson Horizon Fund – Pan European Mid and Large Cap Fund con Janus Henderson Fund – Pan European Fund

Estimado/a Accionista:

Nos dirigimos a usted en su condición de Accionista de **Janus Henderson Fund – Pan European Fund** (el **«Fondo receptor»**).

El presente aviso tiene por objeto informarle de la fusión (la **«Fusión»**) de **Janus Henderson Horizon Fund – Pan European Mid and Large Cap Fund** (el **«Fondo fusionado»**), un subfondo de Janus Henderson Horizon Fund, que es una SICAV constituida en Luxemburgo como sociedad de inversión de capital variable que cumple los requisitos para considerarse un OICVM, con el Fondo receptor (el Fondo fusionado y el Fondo receptor, conjuntamente, los **«Fondos»**), con efecto el 19 de noviembre de 2026 (la **«Fecha efectiva»**).

Debe leer la información que figura a continuación sobre la Fusión y las opciones de que dispone. Si tiene alguna duda o pregunta sobre los cambios, no dude en ponerse en contacto con el Agente de registro y transferencias, utilizando los datos que se indican en el Anexo A. Si requiere asesoramiento sobre inversiones, póngase en contacto con su agente de bolsa, gestor bancario, asesor legal, contable, representante de atención personalizada u otro asesor profesional.

Como consecuencia de la Fusión, se producirán dos cambios en el Fondo receptor:

- **Recepción de nuevos activos:** el Fondo receptor recibirá los activos del Fondo fusionado en la Fecha efectiva. Los activos transferidos del Fondo fusionado cumplirán con la política de inversión del Fondo receptor; y
- **Días sin operaciones.** De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Fondo receptor suspenderá las operaciones con acciones durante dos días (los **«Días sin operaciones»**), el 19 y 20 de noviembre de 2026, reanudándose las operaciones habituales el 23 de noviembre de 2026.

1. ¿Por qué se lleva a cabo la Fusión?

De conformidad con el artículo 25.1 de los Estatutos de la Sociedad y el Anexo 6 - Información general del Folleto, los Consejeros de la Sociedad consideran que fusionar el Fondo fusionado con el Fondo receptor redunda en interés de los Accionistas.

Tras una revisión por parte del Gestor de inversiones de cada uno de los Fondos, este ha recomendado a los Consejeros que se fusionen los fondos con el fin de crear una oferta mejorada de estrategias de renta variable europea para los Accionistas. La principal ventaja de la Fusión para el Fondo receptor consiste en que surgirá un mayor volumen de activos gestionados, lo que, según las previsiones del Gestor de inversiones, permitirá generar eficiencias operativas y ofrecerá a los Accionistas una base más sólida para beneficiarse de una revalorización futura a lo largo del tiempo.

Las clases de acciones del Fondo fusionado se fusionarán con las clases de acciones correspondientes del Fondo receptor.

2. Consecuencias de la Fusión

Debe tenerse en cuenta que no hay ninguna consecuencia para los Accionistas del Fondo receptor, el cual seguirá gestionándose de la misma forma y con el mismo proceso de inversión.

La Fusión no tendrá ningún efecto para usted, como Accionista del Fondo receptor, en relación con (i) la forma en que se gestiona actualmente dicho Fondo o el proceso de inversión del Gestor de inversiones; (ii) los costes; y (iii) los resultados o la rentabilidad esperados del Fondo receptor. Además, no habrá ningún cambio en su tratamiento fiscal. La Fusión no tendrá ningún efecto en la cartera ni en el perfil de riesgo del Fondo receptor. Tampoco afectará a los ingresos por pagar a los Accionistas de ninguna Clase de acciones de Distribución.

No se realizará ningún reajuste de la cartera del Fondo receptor para llevar a cabo la Fusión, el cual seguirá ajustándose a su objetivo y política de inversión vigentes una vez que la Fusión surta efecto.

Los costes jurídicos, administrativos y de asesoramiento relacionados con la preparación y ejecución de la Fusión serán soportados en su totalidad por el Gestor de inversiones.

3. Procedimiento de fusión

Para obtener toda la información detallada sobre la metodología empleada para fusionar los Fondos, consulte los Términos comunes de fusión que figuran en el Anexo B y en www.janushenderson.com.

En la Fecha efectiva, todos los activos y pasivos del Fondo fusionado se transmitirán al Fondo receptor.

El Fondo receptor suspenderá las operaciones con acciones durante dos días, el 19 y 20 de noviembre de 2026, reanudándose las operaciones habituales el 23 de noviembre de 2026.

Calendario resumido de las fechas clave

9 de octubre de 2026	Fecha de envío de este aviso a los Accionistas
18 de noviembre de 2026 - 15:00 (CET)	Límite para operar con acciones del Fondo receptor (el **«Plazo límite de operaciones»**)
19 de noviembre de 2026 - 23:59 (CET)	Momento en que surtirá efecto la Fusión, es decir, las 23:59 horas (CET) de la Fecha efectiva **El ratio de canje se determinará en la Fecha efectiva.**
19 y 20 de noviembre de 2026	días sin operaciones en el Fondo receptor
23 de noviembre de 2026	Primer día de operaciones con acciones del Fondo receptor tras la Fusión

4. Tributación

La Fusión no expondrá a los Accionistas del Fondo receptor no residentes en Luxemburgo a tributación en Luxemburgo. Los Accionistas (incluidos los residentes en Luxemburgo) pueden estar sujetos a impuestos en sus domicilios fiscales o en otras jurisdicciones en las que tributen. Los Accionistas que deseen reembolsar o canjear sus acciones por otro subfondo de la Sociedad deben tener en cuenta que esto podría suponer una enajenación de acciones a efectos fiscales en determinadas jurisdicciones. Puesto que las legislaciones fiscales difieren ampliamente de un país a otro, se aconseja a los Accionistas que consulten con sus asesores fiscales para conocer las implicaciones tributarias de la Fusión en su caso concreto.

5. Opciones de las que dispone

Si está de acuerdo con la Fusión, no se requiere ninguna acción por su parte.

Si **no** está conforme con la Fusión, podrá optar por:

a) canjear su participación por otro subfondo de la Sociedad (siempre y cuando dicho subfondo esté registrado para su distribución al público en su país de residencia), de forma gratuita; o
b) reembolsar su inversión (de acuerdo con el procedimiento que figura en el Folleto), sin gastos de reembolso, en cualquier momento hasta el Plazo límite de operaciones (según se define a continuación).

Las instrucciones de canje o reembolso solo se permitirán hasta las 15:00 horas (CET) del 18 de noviembre de 2026 (es decir, hasta el Plazo límite de operaciones), de conformidad con el artículo 73(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva (la **«Ley sobre OICVM»**). Su canje se realizará a más tardar en el Día de operaciones posterior a la recepción de su orden.

Si envía una solicitud relacionada con su inversión en el Fondo receptor después del Plazo límite de operaciones, la tramitaremos en la siguiente sesión de operaciones, el 23 de noviembre de 2026, de conformidad con el procedimiento y las comisiones aplicables establecidos en el Folleto. Téngase en cuenta que las operaciones de procesamiento directo (operaciones electrónicas automatizadas) que se reciban en los Días sin operaciones serán rechazadas automáticamente.

6. Información si decide canjear o reembolsar sus Acciones

Tenga presente que los Consejeros podrán aplicar un ajuste por dilución para reflejar de forma más equitativa el valor de las inversiones en circunstancias que consideren apropiadas con el objetivo de proteger los intereses del resto de Accionistas. De conformidad con lo dispuesto en el Folleto, se aplicará un ajuste por dilución que podrá reducir el producto que usted reciba al vender sus Acciones en caso de reembolso o el valor de sus Acciones en caso de canje.

Si decide canjear sus Acciones por una inversión en un subfondo de la Sociedad diferente, el producto obtenido se utilizará para comprar acciones en el subfondo o subfondos que usted especifique al precio por acción aplicable a dicho subfondo de conformidad con las disposiciones del Folleto de la Sociedad. Antes de invertir, los Accionistas deberán leer el Documento de datos fundamentales (**«DDF»**) del correspondiente subfondo y clase de acciones. Los Documentos de datos fundamentales (DDF) se encuentran disponibles en nuestro sitio web: https://www.janushenderson.com/pan-european-merger.

Es posible que se le solicite presentar documentación adicional para verificar o actualizar su identidad si aún no la ha facilitado al Agente de registro y transferencias. El pago podría retrasarse hasta que recibamos dicha verificación. El abono se efectuará de acuerdo con las instrucciones de pago que obran en nuestros registros. Si ha cambiado de cuenta bancaria y no ha informado al Agente de registro y transferencias, confirme sus datos actualizados escribiendo a dicho Agente a la dirección que se indica en el Anexo A.

Como ocurre siempre, el canje o reembolso de sus Acciones puede afectar a su situación fiscal. Por tanto, le recomendamos que consulte con sus asesores profesionales acerca de cualquier impuesto aplicable en su respectivo país de ciudadanía, domicilio o residencia.

Si tiene dudas sobre qué medidas debe tomar, póngase en contacto inmediatamente con su agente de bolsa, gestor bancario, abogado, contable, gestor de relaciones u otro asesor profesional.

7. Información general

La Fusión se publicará en nuestro sitio web, www.janushenderson.com, en la Fecha efectiva.

Usted puede obtener, de forma gratuita, un ejemplar del certificado relativo a la Fusión emitido por el Depositario (requerido de acuerdo con el art. 70 de la Ley de OICVM) , en el domicilio social de la Sociedad.

Puede obtenerse un ejemplar del informe del auditor independiente elaborado por PricewaterhouseCoopers, Société Cooperative, previa solicitud, de forma gratuita, en cuanto esté disponible tras la Fusión.

Los Accionistas podrán obtener el Folleto, los suplementos, los Documentos de datos fundamentales (DDF), los Estatutos, así como los informes anuales y semestrales de la Sociedad, de forma gratuita, en el domicilio social y en www.janushenderson.com.

¿Necesita información adicional? Cómo ponerse en contacto con nosotros

Si tiene dudas, póngase en contacto con el Agente de registro y transferencias, utilizando los datos que se indican en el Anexo A.

Para obtener información sobre los agentes y representantes locales de los inversores suizos, alemanes o belgas, consulte los detalles que figuran en el Anexo A.

Atentamente,



Consejero
En nombre y representación de Janus Henderson Fund

Anexo A

Agentes y representantes locales de la Sociedad

<table>
<tr>
<td><u>Agente de registro y transferencias</u>

SS&C Administration Services (Luxembourg) S.A.
Bishops Square
Redmond's Hill
Dublín 2
Irlanda

Número de teléfono: +353 1 242 5453
Número de fax: +353 1 562 5537</td>
<td>Inversores en Suiza

Representante en Suiza:
FIRST INDEPENDENT FUND SERVICES LTD.
Feldeggstrasse 12, 8008 Zúrich

Agente de pagos en Suiza:
Banque Cantonale de Genève
17, quai de l'Ile
1204 Ginebra

Puede solicitarse gratuitamente el folleto para Suiza, los documentos de datos fundamentales, los estatutos sociales y los informes anuales y semestrales de la Sociedad al Representante en Suiza.</td>
</tr>
<tr>
<td>Inversores en Alemania

Janus Henderson Investors Europe S.A. («JHIESA»)
78, Avenue de la Liberté
L-1930
Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

JHIESA es el proveedor de servicios de conformidad con el apartado 1 de la Sección 306a del Código de Inversión de Alemania (KAGB), el cual puede facilitar de forma gratuita ejemplares en papel del Folleto, de los Documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros (los DDF de los PRIIP, por sus siglas en inglés), del Acta de constitución y de los Estatutos sociales, así como los informes anual y semestral correspondientes.</td>
<td>Inversores en Bélgica

Janus Henderson Investors Europe S.A. («JHIESA»)
78, Avenue de la Liberté
L-1930
Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

Los DDF de los PRIIP (versiones en inglés y francés), el Folleto, los Estatutos, y el informe y las cuentas anuales auditadas (en inglés) de la Sociedad pueden obtenerse de forma gratuita en el domicilio social de la Sociedad, así como a través del agente de servicios.</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">Para todos los demás inversores

Si tiene alguna duda o pregunta relacionada con lo anterior o desea obtener copias de los documentos, deberá ponerse en contacto con nosotros en la dirección indicada anteriormente o, si lo prefiere, con su asesor de inversiones, asesor fiscal y/o jurídico, según corresponda.

Si tiene dudas sobre qué medidas debe tomar, solicite asesoramiento a su agente de bolsa, gestor bancario, abogado, contable, gestor de relaciones u otro asesor profesional.

Tenga en cuenta que las filiales y/o los terceros delegados de Janus Henderson Group con los que se ponga en contacto sobre su inversión, pueden grabar las llamadas telefónicas y otras comunicaciones con fines de formación, de calidad y de control, así como para cumplir las obligaciones reglamentarias de mantenimiento de registros, de acuerdo con la Política de privacidad.</td>
</tr>
</table>

Anexo B

Términos comunes de la Fusión

JANUS HENDERSON HORIZON FUND – PAN EUROPEAN MID AND LARGE CAP FUND

y

JANUS HENDERSON FUND – PAN EUROPEAN FUND

Los presentes términos comunes de la fusión han sido estipulados por los consejeros de Janus Henderson Horizon Fund y Janus Henderson Fund (cada una, una **«Sociedad»** y, conjuntamente, las **«Sociedades»**) en relación con la fusión (la **«Fusión»**) de los siguientes dos subfondos actuales de dichas Sociedades:

- Janus Henderson Horizon Fund – Pan European Mid and Large Cap Fund (el **«Fondo fusionado»**), un subfondo de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) constituido en Luxemburgo en forma de sociedad anónima, que cumple los requisitos para considerarse una sociedad de inversión de capital variable (SICAV), con sujeción a la Parte I de la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva, en su versión modificada (la **«Ley sobre OICVM»**), con domicilio social sito en 78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, e inscrito en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo con el número B22847;

Y

- Janus Henderson Fund – Pan European Fund (el **«Fondo receptor»**), un subfondo de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) constituido en Luxemburgo en forma de sociedad anónima, que cumple los requisitos para considerarse una sociedad de inversión de capital variable (SICAV), con sujeción a la Parte I de la Ley sobre OICVM, con domicilio social sito en 78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, e inscrito en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo con el número B77949.

(el Fondo fusionado, junto con el Fondo receptor, los **«Fondos»**).

1. Tipo de fusión

La Fusión se llevará a cabo de conformidad con el artículo 1(20)(a), de la Ley sobre OICVM, mediante el procedimiento de absorción, por la cual el Fondo fusionado transmitirá todos sus activos y pasivos al Fondo receptor a cambio de la emisión a los Accionistas del Fondo fusionado de acciones del Fondo receptor.

2. Información sobre los antecedentes y motivos de la Fusión

Los consejeros de las Sociedades consideran que redunda en interés de los Accionistas fusionar el Fondo fusionado con el Fondo receptor, de conformidad con:

- el artículo 28 de los estatutos de Janus Henderson Horizon Fund y el artículo 25.1 (Disolución y fusión de Fondos y Clases) de los estatutos sociales de Janus Henderson Fund; y

- el subapartado 6 («Liquidación, Fusión y Escisión de Fondos y Clases de acciones») del Folleto de Janus Henderson Horizon Fund y el Anexo 6 («Información general») del Folleto de Janus Henderson Fund.

Tras una revisión por parte del Gestor de inversiones de los Fondos, este ha recomendado a los Consejeros que los Fondos se fusionen con el fin de ofrecer a los Accionistas una estrategia de renta variable europea mejorada.

Inversores del Fondo fusionado: el Gestor de inversiones considera que la Fusión ofrecerá oportunidades para lograr un perfil de rentabilidad más favorable y dará lugar a un Fondo más grande y con un mayor volumen de activos gestionados, lo que previsiblemente permitirá generar eficiencias operativas y ofrecer una base más sólida para lograr una revalorización futura en beneficio de los Accionistas. La Fusión también permitirá a los Accionistas acceder a una estrategia de inversión que mantiene una orientación similar hacia la renta variable europea, al tiempo que hace mayor hincapié en empresas europeas de mayor tamaño y consolidadas, manteniendo la flexibilidad para invertir en empresas de mediana capitalización.

Inversores del Fondo receptor: la Fusión dará lugar a una estrategia de inversión en renta variable europea más sólida para los Accionistas. La principal ventaja para el Fondo receptor consiste en que la Fusión dará lugar a un mayor volumen de activos gestionados, lo que, según las previsiones del Gestor de inversiones, permitirá generar eficiencias operativas y ofrecerá a los Accionistas una base más sólida para lograr una revalorización futura a lo largo del tiempo.

3. Fecha efectiva de la Fusión

La Fusión surtirá efecto a las 23:59 horas (CET) del 19 de noviembre de 2026 (la **«Fecha efectiva»**).

4. Calendario

9 de octubre de 2026	Fecha del envío de la carta a los Accionistas del Fondo fusionado y el Fondo receptor (Tenga en cuenta que, a partir de este día, también se suspenderán las suscripciones, los canjes y los traspasos al Fondo fusionado)
13 de noviembre de 2026 - 13:00 CET	Último día para operar con acciones del Fondo fusionado antes de la Fusión
Del 16 al 19 de noviembre de 2026, ambos inclusive	Días sin operaciones del Fondo fusionado
18 de noviembre de 2026 - 15:00 CET	Último día para operar con acciones del Fondo receptor antes de la Fusión
19 de noviembre de 2026 - 23:59 CET	El Momento de valoración del Fondo fusionado se ampliará hasta las 23:59 horas (CET) para llevar a cabo la Fusión.
19 de noviembre de 2026 - 23:59 CET	Momento en que surtirá efecto la Fusión, es decir, las 23:59 horas (CET) de la Fecha efectiva **El ratio de canje se determinará en la Fecha efectiva.**
19 y 20 de noviembre de 2026	Días sin operaciones del Fondo receptor
23 de noviembre de 2026	Primer día de operaciones con nuevas acciones del Fondo receptor tras la Fusión

5. Consecuencias para los Accionistas de los Fondos

Estas cuestiones se abordan en detalle en los avisos dirigidos a los Accionistas tanto del Fondo fusionado como del Fondo receptor de fecha 9 de octubre de 2026.

6. Costes de la Fusión

El Gestor de inversiones abonará todos los costes jurídicos, administrativos y de asesoramiento relacionados con la preparación y ejecución de la Fusión, los cuales no se imputarán al Fondo fusionado ni al Fondo receptor ni a ninguno de sus Accionistas.

Los Accionistas del Fondo fusionado asumirán los costes de transacción que conlleve reajustar los valores del Fondo de acuerdo con la política de inversión del Fondo receptor. Dichos costes se estiman en alrededor del 0,36% (aproximadamente 3,60 € por cada 1.000 € invertidos). Los costes reales pueden diferir, en función de los movimientos del mercado. Los Accionistas del Fondo fusionado que no deseen participar en la Fusión deberán canjear o reembolsar todas sus acciones (de forma gratuita) antes del plazo límite de operaciones del Fondo fusionado para evitar incurrir en los costes de reajuste derivados de la Fusión.

7. Criterios adoptados para la valoración de los activos y pasivos en la fecha de cálculo del ratio de canje

Los criterios adoptados para la valoración de los activos y, en la medida en que resulte aplicable, de los pasivos del Fondo fusionado se corresponderán con los criterios establecidos en el apartado «Compra, reembolso y canje de Acciones» del Folleto del Fondo fusionado y en el artículo 23 de los estatutos de Janus Henderson Horizon Fund.

Los criterios adoptados para la valoración de los activos y, en la medida en que resulte aplicable, de los pasivos del Fondo receptor se corresponderán con los criterios establecidos en el Anexo 5 («Cálculo del Valor liquidativo, Información sobre precios y Política de distribución»), en concreto en el subapartado A («Cálculo del Valor liquidativo»), del Folleto del Fondo receptor y en el artículo 12 («Cálculo del Valor liquidativo por acción») de los estatutos sociales de Janus Henderson Fund.

En consecuencia, los activos y pasivos (si los hubiera) del Fondo fusionado y del Fondo receptor se valorarán a las 23:59 horas (CET) del 19 de noviembre de 2026. El ratio de canje se calculará a partir de dichas valoraciones a las 23:59 CET del 19 de noviembre de 2026.

El Fondo fusionado transmitirá todos sus activos y pasivos al Fondo receptor, y dejará de existir a partir de la Fecha efectiva.

8. Método de cálculo del ratio de canje

BNP Paribas, Luxembourg Branch, en su condición de administrador del Fondo receptor, será responsable de calcular el ratio de canje, mientras que SS&C Administration Services (Luxembourg) S.A., en su condición de agente de registro y transferencias del Fondo receptor, asignará las acciones del Fondo receptor a los Accionistas del Fondo fusionado. El primer día de operaciones con nuevas acciones del Fondo receptor tras la Fusión será el 23 de noviembre de 2026.

El ratio de canje de las acciones se basará en el valor liquidativo por acción de la clase correspondiente del Fondo fusionado (incluidos los ingresos devengados) en la Fecha efectiva, comparado con el valor liquidativo por acción de la clase correspondiente del Fondo receptor en la Fecha efectiva.

A este respecto, se aplicará la siguiente fórmula para calcular el número de acciones que se asignarán a los Accionistas del Fondo fusionado como consecuencia de la Fusión:

Sociedad de inversión de capital variable (SICAV) inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º: B77949
Es posible que grabemos las llamadas telefónicas para nuestra protección mutua y para mejorar el servicio al cliente.

Número de acciones mantenidas en el Fondo fusionado	A
Valor liquidativo por acción del Fondo fusionado (incluidos los ingresos devengados) en la Fecha efectiva	B
Valor liquidativo por acción del Fondo receptor en la Fecha efectiva	C
Número de acciones del Fondo receptor a las que tienen derecho los Accionistas del Fondo fusionado en la Fecha efectiva	=(B/C)*A

El auditor del Fondo receptor emitirá un informe sobre la Fusión que incluirá los criterios adoptados para la valoración de los activos y/o pasivos a efectos del cálculo del ratio de canje, el método de cálculo empleado para determinar dicho ratio, así como el ratio de canje definitivo. El informe del auditor podrá consultarse y obtenerse gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social tanto del Fondo fusionado como del Fondo receptor.

9. Normas aplicables a la transmisión de activos y el canje de acciones

En la Fecha efectiva, los activos y pasivos del Fondo fusionado se transmitirán al Fondo receptor, y el Fondo fusionado dejará de existir.

En la Fecha efectiva, los Accionistas del Fondo fusionado recibirán automáticamente un número de acciones de la clase de acciones equivalente del Fondo receptor.

Esto se llevará a cabo mediante anotaciones en cuenta en las respectivas cuentas de las Sociedades y en los registros de accionistas gestionados por SS&C Administration Services (Luxembourg) S.A., en su calidad de agente de registro y transferencias de ambas Sociedades.

En la Fecha efectiva, todos los activos y pasivos del Fondo fusionado se transferirán al Fondo receptor y los Accionistas del Fondo fusionado que no hayan solicitado el canje o reembolso de sus acciones en dicho Fondo recibirán automáticamente acciones nominativas de la clase de acciones correspondiente del Fondo receptor (excepto los Accionistas del Fondo fusionado que no tengan la posibilidad de participar en la Fusión e incorporarse al Fondo receptor).

A partir de la Fecha efectiva, dichos Accionistas del Fondo fusionado adquirirán los derechos correspondientes a los Accionistas del Fondo receptor y, por tanto, participarán en cualquier incremento o disminución del valor liquidativo de este último. La Fusión será vinculante para todos los Accionistas del Fondo fusionado que no hayan ejercido su derecho a solicitar el canje o reembolso de sus acciones dentro del plazo establecido (excepto para los Accionistas del Fondo fusionado que no tengan la posibilidad de participar en la Fusión e incorporarse al Fondo receptor).

A partir de la Fecha efectiva, los Accionistas del Fondo receptor seguirán siendo titulares de las mismas acciones de dicho Fondo que antes de la Fusión y no habrá ningún cambio en los derechos adscritos a dichas acciones. Salvo por el aumento del volumen de activos gestionados, no se prevé que la Fusión tenga ningún efecto en los Accionistas del Fondo receptor.

Los Accionistas del Fondo fusionado y del Fondo receptor que no deseen participar en la Fusión tendrán derecho a solicitar el canje o reembolso de sus acciones sin gastos, de conformidad con el artículo 73(1) de la Ley sobre OICVM, del modo siguiente:

9.1 Fondo fusionado

Los Accionistas que no deseen participar en la Fusión deberán canjear o reembolsar la totalidad de sus acciones (de forma gratuita) antes de las 13:00 horas (CET) del 13 de noviembre de 2026 para evitar incurrir en los costes de reajuste derivados de la Fusión. El Fondo fusionado suspenderá las operaciones con acciones entre el 16 y el 19 de noviembre de 2026, ambos inclusive, reanudándose las operaciones habituales con acciones del Fondo receptor el 23 de noviembre de 2026.

No obstante, los Accionistas residentes en Hong Kong, Singapur o Taiwán estarán sujetos al reembolso automático el 13 de noviembre de 2026, de conformidad con el procedimiento establecido en el Folleto y sin la aplicación de ninguna comisión de reembolso, dado que el Fondo receptor no está registrado para su distribución pública en dichas jurisdicciones y, por tanto, dichos Accionistas no podrán incorporarse al Fondo receptor.

9.2 Fondo receptor

Los Accionistas que no deseen participar en la Fusión deberán canjear o reembolsar la totalidad de sus acciones (de forma gratuita) antes de las 15:00 horas (CET) del 18 de noviembre de 2026. El Fondo receptor suspenderá las operaciones con acciones durante dos días, el 19 y 20 de noviembre de 2026, ambos inclusive, reanudándose las operaciones habituales el 23 de noviembre de 2026.

Cualquier pasivo adicional contraído a partir de la Fecha efectiva correrá a cargo del Fondo receptor, y cualquier activo recibido a partir de la Fecha efectiva se asignará al Fondo receptor.

10. Información adicional

Para obtener información adicional acerca de la propuesta de fusión, visite https://www.janushenderson.com/pan-european-merger.

Para los inversores en Suiza, el Representante de la Sociedad en Suiza es FIRST INDEPENDENT FUND SERVICES LTD., Feldeggstrasse 12, 8008 Zúrich. El Agente de pagos en Suiza es Banque Cantonale de Genève, 17, quai de l'Ile, 1204 Ginebra, Suiza. Puede solicitarse gratuitamente el folleto para Suiza, los documentos de datos fundamentales, los estatutos sociales y los informes anuales y semestrales de la Sociedad al Representante en Suiza.

Para los inversores de Alemania, Janus Henderson Investors Europe S.A. es el proveedor de servicios de conformidad con el apartado 1 de la Sección 306a del Código de Inversión de Alemania (KAGB), el cual puede facilitar de forma gratuita ejemplares en papel del Folleto, de los Documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros (los DDF de los PRIIP, por sus siglas en inglés), del Acta de constitución y de los Estatutos sociales, así como los informes anual y semestral correspondientes.

Para los inversores belgas, el agente de servicios es Janus Henderson Investors Europe S.A. Los DDF de los *PRIIPS* (versiones en inglés y francés), el Folleto, los Estatutos, el informe y las cuentas anuales auditadas (en inglés) de la Sociedad pueden obtenerse de forma gratuita en el domicilio social de la Sociedad, así como a través del agente de servicios.

Para los inversores de Singapur, Janus Henderson Investors (Singapore) Limited es el representante de la Sociedad en Singapur. El Folleto, la Ficha de aspectos destacados del producto («PHS», por sus siglas en inglés), los Estatutos, así como los informes anuales y semestrales de la Sociedad, podrán obtenerse de forma gratuita del representante en Singapur.

Si tiene alguna pregunta relacionada con lo anteriormente expuesto, consulte a su contacto habitual de Janus Henderson o, si lo prefiere, póngase en contacto con su asesor de inversiones, fiscal y/o jurídico, según sea el caso.

9 de octubre de 2026



Consejero
En nombre y representación de Janus Henderson Horizon Fund



Consejero
En nombre y representación de Janus Henderson Fund